

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

REDUCCIÓN DE CAPITAL

8510 SILVERCODE INVESTMENTS SOCIMI, S.A.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 319 de la Ley de Sociedades de Capital, se hace público que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la sociedad "SILVERCODE INVESTMENTS SOCIMI, S.A." (en adelante, la "Sociedad"), el día 11 de noviembre de 2019, acordó reducir el capital social de la Sociedad, actualmente fijado en la cantidad de 48.197.052,24 euros, en un importe de 1.291.302,33 euros, esto es, hasta la cifra de 46.905.749,91 euros, mediante la amortización de todas las acciones de la Sociedad que no son titularidad de Java International, S.à r.l. (o a quien ésta transmita sus acciones de la Sociedad con anterioridad a la ejecución de la reducción de capital), es decir, 1.936.938 acciones de 0,666672 euros de valor nominal cada una, con la finalidad de devolver aportaciones a los accionistas.

Conforme a lo aprobado por dicha Junta General Extraordinaria, en la forma prevista en los artículos 293 y 329 de la Ley de Sociedades de Capital, el importe a abonar en metálico por la Sociedad a cada uno de los accionistas cuyas acciones se amorticen es de 2,05436359 euros brutos por cada acción amortizada y, por tanto, el importe bruto total a abonar por la Sociedad asciende a la cantidad de 3.979.174,91 euros. El pago se realizará una vez recibido por la Sociedad el importe correspondiente a los activos inmobiliarios cuya transmisión fue aprobada por la Junta general de accionistas de la Sociedad celebrada el 14 de mayo de 2019 (se prevé que la Sociedad reciba dicho importe el próximo 14 de noviembre y en cualquier caso antes de finales de noviembre).

La Junta General Extraordinaria ha acordado igualmente la dotación de una reserva indisponible por capital amortizado por importe de 1.291.302,33 euros (cantidad igual al valor nominal de las acciones amortizadas) de la que sólo será posible disponer con los mismos requisitos que los exigidos para la reducción del capital social, en aplicación de lo previsto en el apartado c) del artículo 335 de la Ley de Sociedades de Capital. En consecuencia, conforme a lo señalado en dicho precepto, los acreedores de la Sociedad no tendrán el derecho de oposición al que se refiere el artículo 334 de la Ley de Sociedades de Capital en relación con la reducción de capital acordada.

Igualmente se hace constar que, para no perjudicar la posición de los accionistas minoritarios, la Sociedad asumirá el Impuesto de Operaciones Societarias (al tipo de gravamen del 1%) al que está sujeta la devolución de aportaciones como consecuencia de la reducción de capital social aprobada por la Junta General Extraordinaria. Por tanto, la Sociedad procederá a liquidar e ingresar la cuota tributaria correspondiente, dentro del plazo establecido al efecto, en nombre y por cuenta de los accionistas que reciben devolución de aportaciones.

En consecuencia, la Junta General de Accionistas ha aprobado la modificación del artículo 5.º de los Estatutos Sociales, que pasará a tener la siguiente redacción:

"Artículo 5. Capital Social

El capital social es de CUARENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE EUROS CON NOVENTA Y UN CÉNTIMOS DE EURO (46.905.749,91 euros), dividido en setenta millones trescientas cincuenta y ocho mil sesenta y dos (70.358.062) acciones, de 0,666672€ de valor nominal cada una, numeradas correlativamente de la 1 a la

70.358.062, ambos inclusive, íntegramente suscritas y desembolsadas, pertenecientes a una misma clase y a una misma serie."

Madrid, 15 de noviembre de 2019.- Ivan Azinovic Gamo, Secretario no consejero del Consejo de Administración de Silvercode Investments Socimi, S.A.

ID: A190065478-1